



CONVOCATORIA

PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

ARTE EN COMUNIDAD: PRODUCCIÓN Y CULTURA POR LA PAZ

De conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública; el numeral 7.2 de las Reglas de operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2025 y la cláusula novena del convenio de coordinación SC/DGVC/CCOORD/1002/25 suscrito entre la Secretaría de Cultura y la Secretaría de la Cultura y las Artes, y con el objeto de propiciar la participación de los ciudadanos en la vigilancia de su ejecución y del ejercicio y aplicación de los recursos federales asignados a estos, así como en la verificación del cumplimiento de sus metas, la **Secretaría de la Cultura y las Artes**

CONVOCA

Al público en general que tengan interés en participar en el proceso de Contraloría Social del Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura AIEC 2025 para la vigilancia del proyecto “**Arte en Comunidad: Producción y Cultura por la Paz**” cuyo objetivo es fomentar la producción artística en colaboración con las comunidades del Estado de Yucatán mediante cinco estímulos dirigidos a grupos o colectivos artísticos interdisciplinarios.

BASES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS

Las personas que estén interesadas en formar parte de la Contraloría Social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayores de 18 años.
- II. Preferentemente saber leer y escribir.
- III. No estar adscritas laboralmente, bajo ningún régimen, a la Secretaría de la Cultura y las Artes, ni haber laborado para esta por lo menos los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
- IV. Residir en el estado de Yucatán.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los siguientes documentos deberán presentarse en original para cotejo y copia fotostática:

- I. Identificación oficial con fotografía
- II. CURP
- III. Comprobante de domicilio
- IV. Escrito libre con los motivos para pertenecer a dicho comité.

PROCESO DE REGISTRO

Las personas interesadas podrán realizar su registro a partir de la publicación de la presente y hasta el **30 de septiembre 2025**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en Oficialía de Partes en las oficinas de la Secretaría de la Cultura y las Artes, ubicada en la Calle 18 No. 204 x 23 y 25 en la Colonia García Ginerés.

Una vez concluido el registro, se seleccionará a las personas integrantes del comité y se acordará su constitución, lo que deberá hacerse constar por escrito.

Constituido el comité, deberán firmar el acta de constitución del comité de la Contraloría Social, que la Secretaría de la Cultura y las Artes les proporcionará.

Las personas seleccionadas y designadas como parte del Comité de Contraloría Social recibirán un documento que acredite su cargo; las actividades a desarrollar serán voluntarias por lo que no recibirán retribución alguna.

De no existir objeción alguna, la Secretaría de la Cultura y las Artes realizará el registro del comité dentro de un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la fecha de firma del acta respectiva.

Los comités deberán estar integrados, preferentemente, por mujeres y hombres de manera equitativa.

FUNCIONES ESPECÍFICAS QUE REALIZARÁ EL COMITÉ

- I. Solicitar a la Secretaría de la Cultura y las Artes la información pública relacionada con la operación del festival.
- II. Vigilar que:
 1. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.

2. El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
3. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
4. Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos en el Sistema Informático de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
5. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
6. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
7. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
8. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
9. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como darles seguimiento.
10. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de estas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a las Instancias Ejecutoras del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
11. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

III. Registrar, en informes, los resultados de las actividades de la contraloría social realizada y, en su caso, dar seguimiento de estos.

IV. Recibir quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del proyecto y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la instancia ejecutora, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.

INFORMES

Secretaría de la Cultura y las Artes, calle 18 número 204 entre 23 y 25, Colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán. Teléfono 999 942 3800, ext. 54048

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Se emite la presente convocatoria en la ciudad de Mérida, Yucatán, **septiembre de 2025**.



**Contralores
Sociales**
Guardianes del gasto público

